

# Propiedad Intelectual: PATENTAMIENTO EN CHILE Y SUS UNIVERSIDADES<sup>1</sup>

RODOLFO SCHMAL S.<sup>2</sup>  
MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ G.<sup>3</sup>  
FERNANDO CABRALES G.<sup>4</sup>

356

## INTRODUCCIÓN

La intensificación del comercio internacional y el incremento de la participación de los servicios en el producto agregado mundial están aumentando las exigencias sobre la transparencia de los mercados - normalización, certificación, etc. - y, notablemente, la "titularización" de las ideas e innovaciones. Estados Unidos, con la Ley Bayh-Dole, ha dado vía libre a las universidades para que comercialicen los resultados de la investigación financiada con dineros públicos, estableciendo un hito mundial en la filosofía, el concepto y el propósito de la I+D universitaria, cuyos resultados se habían considerado hasta entonces fundamentalmente como bienes públicos, no susceptibles de convertirse en propiedad privada y como tal, de explotarse privadamente.

La universalización de la legislación sobre propiedad intelectual puede verse, además de una imposición de los tiempos, como una oportunidad para los países en desarrollo para participar en un negocio de grandes perspectivas. En este contexto las universidades chilenas tienen que dimensionar su responsabilidad en el desarrollo del país con el apoyo al Estado en la construcción de políticas y estrategias para la aplicación de los derechos de propiedad intelectual.

Las universidades chilenas tienen que dimensionar su responsabilidad en el desarrollo del país con el apoyo al Estado en la construcción de políticas y estrategias para la aplicación de los derechos de propiedad intelectual.

Estados Unidos, con la Ley Bayh-Dole, ha dado vía libre a las universidades para que comercialicen los resultados de la investigación financiada con dineros públicos, estableciendo un hito mundial en la filosofía, el concepto y el propósito de la I+D universitaria, cuyos resultados se habían considerado, hasta entonces, como bienes públicos, no susceptibles de convertirse en propiedad privada ni de explotarse privadamente.

## INSTITUCIONALIDAD CHILENA

En Chile las normas aplicables a los privilegios industriales y protección de los derechos de propiedad industrial están contenidas en la ley 19.039 del año 1991. Recientemente, en marzo del 2005, se publicó la ley 19.996 que introduce cambios con miras a adecuar la legislación vigente a los estándares que la Organización Mundial del Comercio (OMC) ha establecido. En ella se incluyen cambios que conciernen fundamentalmente a nuevas categorías de derechos, tales como denominaciones de origen, circuitos integrados, secreto empresarial y procedimientos civiles a seguir en caso de vulnerarse los derechos de propiedad intelectual.

Esta ley es implementada en un contexto mundial en el que se ha producido un desarrollo tecnológico sin precedentes, donde adquieren especial relevancia los temas asociados a la propiedad intelectual. Los factores que están in-

ciendo en ello son la firma de múltiples tratados de libre comercio, los que incluyen capítulos sobre la materia por las cuales Chile se obliga a suscribir una serie de tratados internacionales en materia de propiedad intelectual; y la existencia de un nuevo marco legal expresado en leyes vinculadas a mercaderías importadas que no respetan los derechos de propiedad intelectual (ley 19.912); a los derechos de autor para adecuarlos al tratado suscrito con EEUU (ley 19.914); y la modificación de la ley 19.039 para adecuarla al acuerdo ADPIC de la OMC (ley 19.996).

Menos del 30% del total de solicitudes de patentes han sido presentadas por nacionales y más del 70% por extranjeros. Anualmente, menos del 20% de las solicitudes de patentes son concedidas. El 90% de las patentes s. concedidas se conceden a solicitantes extranjeros. Sobre el 50% de las patentes concedidas, lo son a personas o empresas de EEUU y Alemania. En los últimos 10 años las universidades chilenas han solicitado 149 patentes de invención, de las que casi el 50% fueron presentadas por las universidades de Concepción y Federico Santa María.

En Chile, el otorgamiento de los derechos de autor está bajo la competencia del Ministerio de Educación, en tanto que el otorgamiento de los títulos y demás servicios relativos a la propiedad industrial competen al Departamento de Propiedad Industrial (en adelante DPI), unidad dependiente del Ministerio de Economía y Energía a través de la Subsecretaría de Economía [www.economía.cl, www.dpi.cl].

En la actualidad se encuentra en tramitación un proyecto de ley destinado a transformar al DPI en un Instituto de Propiedad Industrial para dotar al Estado de una institucionalidad capaz de resolver aspectos relacionados con la tramitación y concesión de derechos; de informar acerca de las alternativas tecnológicas existentes; y de la promoción de la protección de la propiedad industrial.

### ANÁLISIS DE LAS PATENTES EN CHILE

Las estadísticas existentes sobre la materia en la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y en la Oficina de Transferencia Tecnológica (OFINTEC) del DPI señalan que por más de una década (desde 1991 al 2003), en cada uno de los años<sup>5</sup>:

- Una baja proporción de solicitudes de patentes tienen origen en nacionales: menos del 30% del total de solicitudes de patentes han sido efectuadas por nacionales, siendo por tanto, más del 70% de ellas solicitudes de extranjeros;
- Una baja proporción de las solicitudes de patentes son concedidas: salvo en un año (1994), anualmente menos del 20% de las solicitudes de patentes son concedidas;
- Una baja proporción de las solicitudes de patentes concedidas tienen origen en nacionales, y del total de patentes concedidas, menos del 10% son concedidas a nacionales;

- En el caso de las solicitudes hechas por extranjeros, del orden del 20% de ellas son concedidas, por sobre el doble de las solicitudes hechas por nacionales;

- Sobre el 80% de las patentes de invención solicitadas y concedidas tienen origen extranjero;

- Poco más del 80% de las solicitudes corresponden a patentes de invención; entre un 10 y 20% a patentes de diseño industrial y menos del 10% a patentes asociadas a modelos de utilidad;

- Más del 60% de las solicitudes de patentes correspondientes a modelos de utilidad son de nacionales, cifra que baja a menos del 20% cuando se trata de solicitudes de patentes de invención;

- En el período en estudio, por cada millón de habitantes se ha pasado de 18 a 33 el n° de patentes anuales solicitadas por nacionales y de 9 a 22 el n° de patentes de invención anuales solicitadas por nacionales;

- Por cada millón de habitantes, a los nacionales actualmente se les conceden anualmente 2 patentes, de las cuales una de ellas es de invención;

- El área de la técnica en la que más patentes de invención se concede es la de química orgánica (C07), la que concentra el 25% del total de patentes de invención concedidas en los últimos años;

- Sobre el 90% de las patentes son concedidas a extranjeros, dominando en ellas las de origen estadounidense: sobre el 50% de las patentes concedidas lo son a personas o empresas de EEUU y Alemania.

### LAS PATENTES DE INVENCIÓN EN LAS UNIVERSIDADES CHILENAS

En relación a la patentación en las universidades chilenas, en base a información proveniente del DPI, se observa que:

- En los últimos 10 años (de 1995 al 2004) las universidades chilenas han solicitado 149 patentes de invención, de las cuales casi el 50% de las solicitudes están centradas en dos universidades: la Universidad de Concepción y la Universidad Técnica Federico Santa María, ambas creadas y con sus sedes centrales en regiones, Concepción y Valparaíso respectivamente;

- Casi el 90% de las solicitudes son efectuadas por 7 universidades (U.T.F. Santa María, U. de Concepción, U. de Santiago, U. de Antofagasta, P. U. Católica, U. de Chile, U. Católica de Valparaíso), todas ellas pertenecientes al Consejo de Rectores;

- De todas las solicitudes, un 5% de ellas fueron elevadas por una universidad en conjunto con otra institución, que ha sido otra universidad en todos los casos, con excepción de una de ellas, en el que la U. de Chile lo hizo con una empresa privada;

- Del total de solicitudes sólo se han concedido 7 patentes de invención, lo que representa menos del 5% del total de patentes solicitadas en el período considerado; un 80% de las solicitudes se encuentran en trámite; en tanto que el 15% restante han sido abandonadas o rechazadas.

Importa consignar que las cifras no incluyen eventuales solicitudes y concesiones de patentes en otros países y cuya magnitud se desconoce. Los datos disponibles llevan a preguntar: ¿Por qué se han concedido tan pocas patentes a las universidades? Entre las posibles respuestas se

<sup>1</sup> Resumen de la exposición efectuada el 29 de septiembre pasado dentro del ciclo de charlas organizadas por el Taller del Conocimiento que realiza la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central. La exposición estuvo basada en el trabajo desarrollado bajo el marco del Proyecto N° 2003-4-157 titulado "La gestión del conocimiento comercial en las universidades: patentes y licencias" que se está llevando a cabo con el apoyo del Programa de Cooperación Científica Internacional CONICYT/COLCIENCIAS.

<sup>2</sup> Facultad de Ciencias Empresariales, Universidad de Talca. Dos Norte 685, Casilla 721, Talca, Chile. E-mail: rschmal@utalca.cl

<sup>3</sup> Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia. Calle 67 #53-108 Bl 13, AA.1226, Medellín, Colombia. E-mail: mslopez@agustinianos.udea.edu.co

<sup>4</sup> Facultad de Ciencias Sociales Administrativas y Económicas, Universidad de Tarapacá, Arica, 18 de Septiembre 2222, Arica, Chile. E-mail: fcabrate@uta.cl

<sup>5</sup> Ver en www.conicyt.cl/indicadores y www.dpi.cl

Dado el carácter competitivo del sistema universitario chileno, las universidades han estado definiendo políticas de patentamiento de manera muy independiente unas de otras. Esta realidad chilena es muy distinta a la de países como España, donde se conformaron las Oficinas de Transferencia de los Resultados de la Investigación (OTRIS) en todas las universidades y aunque puedan tener algunas particularidades la homogenización de su misión, funciones y políticas ha permitido el trabajo en red (existe la Red OTRIS) que ayuda a reducir costos y ha permitido la simplificación de estructuras con mayor incidencia en el sector productivo.

puede aventurar la escasa práctica patentadora en las universidades; la inadecuada o inoportuna presentación de la información demandada por la oficina de patentes del DPI; la demora en procesar las solicitudes que llegan a la oficina de patentes; y/o el desinterés en patentar ya sea por ausencia de incentivos como por no corresponderse con la misión que históricamente han tenido las universidades.

Desde una perspectiva más amplia o global, la escasa producción de patentes en las universidades también puede explicarse como consecuencia de una realidad marcada por el bajo nivel de gasto nacional en I+D (menos del 0,7% del PIB); una débil formación de los investigadores, lo que se expresa en los escasos académicos universitarios con formación doctoral; por la baja contribución privada al financiamiento de las actividades de I+D; por la alta incidencia de las ciencias básicas dentro de las actividades de I+D universitarias en desmedro del desarrollo tecnológico y las ciencias aplicadas; y por centrar la evaluación de la I+D en las publicaciones generadas antes que en las patentes producidas.

## CONCLUSIONES

La propiedad intelectual en Chile es un tema que sólo muy recientemente está cobrando relevancia por la exigencia de los múltiples tratados de libre comercio que se han estado firmando.



Las universidades chilenas, como organizaciones responsables de producir y transferir conocimientos, se encuentran en pleno proceso de definición de políticas en torno a la propiedad intelectual y de la unidad responsable de gestionarla. Ésta ha tendido a vincularse a la transferencia tecnológica de la investigación que se realiza en sus laboratorios. Cada universidad está haciendo estas definiciones de políticas en forma independiente unas de otras, en virtud del ambiente eminentemente competitivo que tiene el sistema universitario chileno.

En la actualidad los esfuerzos apuntan a dejar atrás una fase marcada por iniciativas individuales, aisladas de parte de los investigadores, sin mayor apoyo de instancias superiores, las que han tendido a privilegiar las publicaciones por sobre el patentamiento. De hecho, los resultados de la investigación que se realiza en las universidades suele medirse por el número de

proyectos ganados y de papers publicados. Sorprende la casi nula incidencia de la Universidad de Chile y la Universidad Católica de Chile en materia de patentes concedidas, cuando ellas concentran un alto porcentaje de la actividad investigadora que se desarrolla en las universidades, razón por la cual se les suele categorizar como "universidades complejas". Sólo muy recientemente se está intentando incorporar una cultura proclive al patentamiento. Es así como actualmente, acicateadas por múltiples factores, las universidades, una más que otras, se encuentran intentando pasar a una fase de institucionalización, de formalización, por la vía de la generación de unidades organizacionales específicas y de políticas explícitas en materia de propiedad intelectual. Estos esfuerzos, sin embargo, si bien se han expresado en una tendencia a aumentar las solicitudes de patentes, a la fecha no se han visto acompañados de un mayor número de patentes concedidas. ■

## Referencias

- DURAN C y OTROS. Análisis y comparación de las patentes universitarias españolas como indicador de resultados del esfuerzo investigador. Informe PROYECTO N° EA2003-0127. Ministerio de Educación y Cultura de España, Madrid 2003.
- FUENTES J. Innovación tecnológica e Inventiones. Estrategia para el Desarrollo. Departamento de Propiedad Industrial. Ministerio de Economía, Chile, en Primera Jornada de Investigación y Asistencia Técnica, Universidad de Talca, Chile, enero 2003.
- OECD. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2004) Patents and Innovation: trends and policy challenges. Paris.
- PAIVA G. (2005). Despertar de la propiedad intelectual. Diario El Mercurio, Mayo 12.
- RESTREPO L. (2004) La propiedad intelectual de la universidad ante el tratado de libre comercio. Seminario Internacional de Gestión de la Innovación. Grupo GESTOR. Universidad de Antioquia. Medellín, Colombia.